



**EXPEDIENTE: CDHEH-TB-0027-22**  
**Oficio: 0057**

**Asunto:** Solicitud de Informe

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, once de febrero de dos mil veintidós.

**ALEJANDRO DEL RAZO HERNÁNDEZ**  
SUB DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL  
**JOSÉ ALFREDO NOCHEBUENA CADENA**  
ELEMENTO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE  
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.  
**PRESENTE.**

Sea el conducto para hacerles saber que Jorge Luis García Corona interpuso una queja en este Organismo en contra de Ustedes y de una elemento más de la que no se conoce su nombre, respecto a los hechos ocurridos el tres de febrero del dos mil veintidós, a la que le correspondió el número de expediente que se cita al rubro y de la que le remito copia para su conocimiento para que en un plazo de **cinco días naturales contados** a partir del día siguiente de su notificación, remitan a este Organismo **un informe por duplicado** respecto de los hechos imputados.

Muy importante será que adjunten los documentos que prueben la legalidad de su actuación, lo anterior con fundamento en los artículos 79, 94 y 96 de la Ley de Derechos Humanos y 81 de su Reglamento, y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que cometerá **desacato** el servidor público que, tratándose de **requerimientos** o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o **en materia de defensa de los derechos humanos** o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información; además el artículo 75 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, prevé que la falta de presentación del informe solicitado, así como la remisión de la documentación requerida, tendrá el efecto de que se presuman ciertos los hechos, salvo prueba en contrario.

Para los efectos del Artículo 91 de la Ley, la Comisión, conforme lo establece el artículo 55 de este Reglamento, en atención a la flexibilidad y sumariedad del procedimiento de queja podrá utilizar cualquiera de los **medios tecnológicos** de comunicación para realizar notificaciones, para que ello ocurra se deberá de poner en conocimiento de la autoridad involucrada, desde la **solicitud del informe**, respectivamente, para que establezcan el medio que consideren idóneo para tales efectos; es por ello que se le requiere señale un correo electrónico; para que proporcionando a su vez el correo institucional [notificacionesregionales@cdhngo.org](mailto:notificacionesregionales@cdhngo.org) para dicho efecto.

Funda el presente los artículos 45, fracción V, 73 párrafo segundo, 74 y 96 del ordenamiento legal antes invocado; así como los artículos 95 párrafo primero y segundo de su Reglamento. Para cualquier aclaración o comentario al respecto favor de comunicarse a los telefónicos (01 775) 753 18 21, o lada sin costo (01 800) 717 65 96, con el licenciado Francisco Javier Damián Alvarado, en un horario de ocho treinta a dieciséis treinta horas, de lunes a viernes.

**ATENTAMENTE**



**LIC. FRANCISCO JAVIER DAMIÁN ALVARADO**  
VISITADOR ADJUNTO REGIONAL DE TULANCINGO

C.c.p. Lic. Javier Ramiro Lara Salinas, Presidente Interino - Para su conocimiento.  
C.c.p. Jorge Cesáreo Márquez Alvarado, Alcalde de Tulancingo. - Para su conocimiento.  
C.c.p. Cap. Rafael Guerrero Gómez, Secretario de Seguridad Ciudadana de esta ciudad. - Para su conocimiento.